



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 05 de febrero del 2026.
EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°051-2026-GDSYS-SC-MDCG, de fecha 02 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", y el INFORME N°010-2026-JUDOCY-MDCG/MCI, de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAREP de la MDCG, y la OPINION LEGAL N°019-2026-OAJ-MDCG, y los demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHO: son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.7. Crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, un programa dependiente a la Dirección de Servicios Sociales;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, la Ley N° 32139, LEY QUE ESTABLECE UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS



ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, artículo 2º Del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales orientado a la atención de personas con discapacidad, numeral 2) Dispone el 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°264-2024-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad;

Que, Decreto Supremo N°027-2007-PCM, se establece como Política Nacional el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo su efectiva participación en todas las esferas de la vida social, política y económica, erradicando toda forma de discriminación en su contra e implementando medidas eficaces de supervisión para garantizar el cumplimiento de los dispositivos legales que protegen a las personas con discapacidad;

Que, según el inciso 70.1 del artículo 70º de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que, los municipios provinciales y distritales, contemplen en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad y contemplen en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. Además, el numeral 70.2, inciso 1), señala que le corresponde "Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones";

Que, mediante **INFORME N°009-2026-JUDOC-MDCG/MCL** de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad DEMUNA, OMAPED y CIAM, solicita la asignación del 0.5% de la OMAPED a la cadena programática establecida por el reglamento de la Ley N° 32139;





Que, mediante INFORME N°046-2026-GDSYC-MDCG, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Sociales y Servicios Comunales, solicita asignación del 0.5% del presupuesto institucional a favor de la OMAPEd a la cadena programática establecida por el reglamento de la Ley N°32139;

Que, mediante INFORME N°067-2026-GPP-MDG, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación de y Presupuesto (e), remite el informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el cumplimiento del 0,5% del presupuesto institucional a favor de las personas con discapacidad, por el monto de S/. 65,296.00, según se detalla a continuación:

Meta: 0053	Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados	Rubro: 07 Foncomun
	Total: S/. 3,300.00	Total: S/. 61,996.00
	MONTOS TOTAL= S/. 65,296.00	

Que, mediante INFORME N°010-2026-JUDOC-MDCG-MCL, de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPEd Y CIAM, quien solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO del OMAPEd mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°0051-2026-GDSYS-MDCG, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por la Gerente de Desarrollo Sociales y Servicios Comunales, solicita aprobación del Plan de Trabajo de la OMAPEd, mediante acto resolutivo;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°019-2026-OAJ-MDCG, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica -MDCG, donde concluye que es procedente la aprobación del plan la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE",

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y de acuerdo con el ítem 5.1, señala "Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominando: "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", toda vez que tiene como Objetivo General, prestar servicios en beneficio de las personas con discapacidad, promover la igualdad de oportunidades y desarrollar actividades que favorezcan la inclusión social y de esa manera contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, con un periodo de ejecución de enero a diciembre de 2026, y con un presupuesto de ejecución de S/.65,296.00 soles (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, al Responsable de la Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municipalcastillogrande.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas